*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 23 de Abril de 2013_

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 72/83, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9° y 14 de la ley 21.839, –modificada por la ley 24.432–, se regulan los honorarios de las doctoras María Laura Aquino y Yanina Grisel Maciel Almiron, en conjunto, en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de las profesionales beneficiarias frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY